



Revisión: 15.Ago.18

Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte Na. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisca Tel. (333) 2687 0310 C O R P O R A T I V O Querétarro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Canstituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México
Cto. de la Industria Poniente
Lote. 11 Manzana. 3 Na. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Doña Rosa C.P. 52000
Tel.: (772) 262-07

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto Na. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

sa, Tab.
Na. 213
Parque Industrial
86040
63 / 64
Bernardo Quintana
El Marqués, Qro.
C.P. 76246

TV10014876 (442) 196 1500

Proveedor PRN002616: SINGLE SOURCE TECHNOLOGIES S DE RL DE CV

RETORNO DEL MARQUES NO. 3

PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-253-1355

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Fecha de creación : 19.05.29/17:38:00 Fecha de entrega : 19.06.18/17:38:00

Atención : ps95

Proyecto : GQIV1
Centro de Costo :

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : SE INDICA EN LAS CLAUSULAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo		Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A29801-005 Cartucho de grasa Z192A0200001	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	3.0000	815.50/pz	2,446.50
2	A29801-005 Sello de goma 13M11G704	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	1.0000	190.27/pz	190.27
3	A29801-005 FILTER ELEMENT- MAIN Z427P1101003	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	1.0000	5,463.89/pz	5,463.89
4	A29801-005 FILTER ELEMENT- MAIN Z427P1101002	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	3.0000	5,463.89/pz	16,391.67
5	A29801-005 FILTER ELEMENT- MAIN ZDDM02-4	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	1.0000	217.47/pz	217.47
6	A29801-005 TOOL ARM GRIPPER SPRING CA766008	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	2.0000	1,005.81/pz	2,011.62

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	•	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDÍDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	
	INOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZAI	DA.
estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bien es y materiales, q	que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollado	os o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se for	rmalicen a través del presente "PEDIDO".	
	DEFINICIONES X	
	CUMPLIMIENTO NO APLICA TRO DE CARANTÍA	
. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	TIPO DE GARANTÍA	
. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIE	ENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de ider	ntificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".
R "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICI	IOS" en favor de "CIATEO".	

FIRMA DEL PROVEEDOR

Hoja:

CIATEQ, A.C. RFC, CIA-781109-US4

CORPORATIVO



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Volle de Aguoscalientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zono Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo ol Club de Golf Las Lomos C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (333) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hocienda Doña Roso C.P. 52000

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús García, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Marantiales Na. 23-A Paraue Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246

TOTAL MONEDA

MXP

33,490.16

Hoja: 2

Proveedor PRN002616: SINGLE SOURCE TECHNOLOGIES S DE RL DE CV

RETORNO DEL MARQUES NO. 3

PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-253-1355

Domicilio de Entrega: CIATEQ QUERETARO

AV. MANANTIALES 23-A

PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA EL MARQUÉS QRO.

76246 MEXICO 442-1961500

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Tel.: (772) 262-07 Pedido No. IV1001480 (442) 196 1500 Fecha de creación : 19.05.29/17:38:00

> Fecha de entrega : 19.06.18/17:38:00 : ps95

Proyecto : GQIV1 Centro de Costo

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS FISCALES

Condición de Pago : SE INDICA EN LAS CLAUSULAS

Procedimiento de Contratación: ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida 7	Código y Descripción Artículo A29801-005 FILTER Y000Y2120014	REFACCIONES	Actividad 910		Cód. Inpuesto 16% IVA FISCAL	1	Cantidad 1.0000	Precio Unitario 2,174.68/pz	Importe 2,174.68
8	A29801-005 BATERIA 6 V / VER BASIC DATA TEX	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	2.0000	1,413.55/pz	2,827.10
9	A29801-005 BATERIA A98L-0031-0026	REFACCIONES	910	29801A	16% IVA FISCAL	pz	1.0000	1,766.96/pz	1,766.96

SUBTOTAL 33,490.16 I.V.A. 0.00

COMPRADOR :

(TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 16/100 M.N.)

LIDER DE PROYECTO: SOLICITANTE:

RAMIREZ JIMENEZ ISAAC LUZ

Revisión: 15.Ago.18

VIXTHA REYO URIEL

AUTORIZADOR:

PRESUPUESTO:

RAMIREZ TINOCO ROBERTO

FIRMA DEL PROVEEDOR _

LONA GARCIA MOISES

PESOUERA ROL IGUEZ FRANCISCO E

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
TÉRM	IINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se fo	que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personaliza	idos y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lieve à cabo CIATEQ , A.C., Cetitio de Techologia Avaitzada (SERVICIOS), y que se lo	DEFINICIONES X	
1, "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
	IENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se er CIOS" en favor de "CIATEQ".	ncuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".

DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los articulos 3º, fracción il y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Ternología; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice diberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones etablecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el elercicio fiscal currespondiente; La Ley del Presupuesto. Contabilidad y Gasto Público Pédera. Su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicitio pareoir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento, que se encuentra al cariente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Facerción; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contendos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relación contractual con "CIATEO", a los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativascle la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ysu Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "FEDIDO"; y aceptan someter su relación contractual bajo los términos y cordiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO", El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a as especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo parala entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, enfunción de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se socuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO", asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquestado, envío, transporte, siguiro y entrega de "BIENES", así como también todos los gastos de transporte, alignentes y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicillo del "CIATEQ", rediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrònica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Compribante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes occumentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del PEDIDO"; cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de cáldad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma españo). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración quelos días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deherán enviase para su revisión, los días martes y miércoles, a través del buzón electrónico de "CIATEO" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedoresrejacidequm; Unidad Bernardo Quintana; proveedorestogacidequm; Unidad San Luis Potosi: proveedorestogacidequm; Unidad Aguascalientes; proveedoresagsacidequm; Unidad Tabasco: proveedorestogacidequm; Unidad Tabasco: proveedorestogacidequm; Unidad Estado de México: proveedoresdogidequm; Las facturas deberan describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o convatados por "CIATEO", describiendo de manera específica número de eser y modelo cuando aplique: tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir plemmente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO"; además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión som a/o Comprobante fiscal; b/) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entraca o recepción del bien o servicio, d/ Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores/proveed

QUITA: - GARATTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de auerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o vícios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOX" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o vícios ocultos por el 11% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrencimientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. -FIANZES. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del preserte "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía ce cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelacón, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo estabecido en la dáusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" convatados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CLATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informático de control interno de "CLATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CLATEQ".

OCTAVA - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrará en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el día de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le implidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubrirán los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existiera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagará lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del articulo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Articulo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o traspasar ni parcia in totalmento. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMATERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electróntica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decramentos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 pararão 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientes ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquier a de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incura en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e ISO).

DÉCIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo 5to, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad será reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación einformación inherente a este, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Órgano Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicillo pudiera corresponderles.

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno.

EIRUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.